

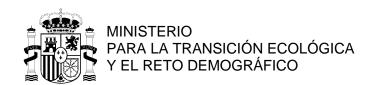
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente				
Firmado por		Fecha de firma	Sello de tiempo	
MARIA DEL CARMEN NURIA JIMENEZ GUTIERREZ		08/03/2024 11:40:38	08/03/2024 11:40:40	
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv			
Código CSV			372	
MA0010MBXW02QY00J96E13P3M0V9RL6SW0				

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

CLAVE: JA(DT)-5371

<u>TÍTULO</u>: CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO

1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, siendo éste uno de los procedimientos ordinarios contemplados en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado puede presentar una proposición (art. 156 LCSP). Asimismo, garantiza los principios de igualdad, transparencia y libre competencia dispuestos en el art. 132 LCSP y cumple con los principios de la Ley establecidos en el art. 1: "libertad de acceso a las licitaciones" y "salvaguarda de la libre competencia."

2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Se exige clasificación al ser el valor estimado del contrato superior a 500.000,00 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 77, 1, a) de LCSP. La clasificación exigida es la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
1	7	4

- 3. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.
- a) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el apartado 17 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en síntesis, son los siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Se le asigna 100 puntos y una ponderación del 45% de la puntuación máxima de la oferta.	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Se le asigna 100 puntos y una ponderación del 55% de la puntuación máxima de la oferta.	
1/ VALOR ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA85 puntos	-CRITERIO PRECIO 60 puntos - EXPERIENCIA EQUIPO TÉCNICO 10 puntos	
2/ PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	- APORTACIÓN ADICIONAL PERSONAL TÉCNICO INFORMATICO CON EXPERIENCIA EN TELECONTROL DE REDES DE ABASTECIMIENTO 15 puntos	
	-PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN "AS-BUILT"15 puntos	

La selección de los criterios de adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos (Art. 146.2 de la LCSP).

Los criterios de adjudicación del presente contrato están vinculados al objeto del contrato, formulados de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

b) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato se establecen conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, están vinculadas al objeto del contrato, y en concreto, son las siguientes:



- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales: Partiendo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa adjudicataria, el adjudicatario debe elaborar un Estudio de Riesgos Laborales específico para las tareas objeto de este contrato, en cumplimiento de la Ley 31/1995, cuyo cumplimiento podrá ser comprobado en cualquier momento de la ejecución del contrato por el Director del mismo.
- El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años, siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el artículo 133 LCSP

En este caso se ha partido de la imposición al órgano de contratación de establecer al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se establecen en el artículo 202 de la LCSP.

Este Organismo ha optado por condiciones que están vinculadas al objeto del contrato y que no son discriminatorias y pretende con ellas el cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales y el respeto a las exigencias en materia de confidencialidad.

c) PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA

En el apartado 29 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen las penalidades que pueden imponerse al Contratista por:

- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO
- INCUMPLIMIENTO PARCIAL
- DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARCIALES Y/O DEL PLAZO TOTAL
- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN
- INCUMPLIMIENTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES SALARIALES



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, como consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PBL (Sin IVA): 2.431.472,95 €

PRÓRROGAS:

VALOR ESTIMADO: 2.431.472,95 €

5. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN.

En Octubre de 2.018 se redactó el "PROYECTO DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO".

Las obras proyectadas consisten en:

- Automatismo y telecontrol del Sistema Víboras-Quiebrajano. Las obras a ejecutar consisten en la conclusión, implantación y adaptación de los sistemas de Telegestión, Teledetección, Automatismos y Telecontrol de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la red de Diputación.
- Acondicionamiento del depósito antiguo de la ETAP de Jaén, procediendo a la demolición del forjado del mismo y su reposición e impermeabilización, debido al mal estado actual en el que se encuentra.
- Estabilización del deslizamiento existente en la plataforma de los Depósitos del Reventón con muro de contención de escollera.
- Acondicionamiento sondeos La Merced, procediendo a la modernización de bombas (sustitución de las mismas), centro de transformación y condensador.
- Acondicionamiento y reparación Canal del Quiebrajano, con alto grado de pérdidas de caudal por roturas, bien por el estado y la antigüedad del mismo, bien por la invasión de las raíces...; además gran parte de la sección está colmatada por la suciedad sedimentada con lo que en caso de necesidad no permitiría la circulación del caudal necesario para el abastecimiento del sistema, por lo que las actuaciones necesarias a ejecutar son:
 - o Despeje y desbroce de vegetación que lo cubre.
 - Apertura del canal.
 - o Limpieza (Sedimentos, corte de raíces interiores,...).
 - Reparación (por rotura parcial del mismo, grietas y fisuras, retirada de raíces de las paredes....).
 - o Cerrado superior y sellado.



• Modernización ETAP de Jaén, incluyendo la renovación delos equipos de lavado en filtros de arena (sustitución de tuberías del filtro de arena por tubería de acero), modernización (sustitución) de la valvulería del equipo de filtrado de carbón, y estabilización de talud con gunitado en zona de afección a dichos equipos.

En Junio de 2021 se redactó la Adenda Nº 1 al Proyecto de construcción, para actualizar el cálculo del coste de la mano de obra, al Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la Provincia de Jaén de ese año, así como las bases de cotización del régimen de la Seguridad Social y su legislación laboral, diferentes a las utilizadas en la redacción del proyecto en 2.018.

Con fecha 30 de agosto de 2.021, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprueba Técnicamente el "PROYECTO DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO" y su licitación a través de Procedimiento Abierto, por un Presupuesto Base de Licitación de 2.942.082,27 € y un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses.

En agosto de 2023 se redactó la ADENDA Nº 2 al Proyecto de construcción, para adecuar las anualidades a financiar por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a lo establecido en el "Convenio de entrega de las infraestructuras necesarias y ejecución de obras para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta del sistema del Quiebrajano por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Organismo Autónomo a la Diputación Provincial de Jaén", publicado en el BOE N° 92, de 18 de abril de 2023, respecto a lo reflejado en la redacción de la ADENDA Nº 1. La ADENDA Nº 2 fue aprobada técnicamente el 25 de septiembre de 2023.

Con la aprobación de la Ley 14/2021, de 11 de octubre, BOE Nº 244, de 12 de octubre de 2021, que modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, se incrementa del 1 al 2% el porcentaje aplicable en los presupuestos de los Proyectos para la Protección del Patrimonio Histórico Español.

Con fecha 21 de noviembre de 2023 tuvo lugar la 1ª Reunión de la "Comisión de seguimiento del Convenio de entrega de las Infraestructuras necesarias y ejecución de obras para la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable en Alta del Sistema del Quiebrajano a la Excma. Diputación Provincial de Jaén" donde se modificó la programación de las anualidades de inversión recogidas en el Convenio, acordándose el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad 2024 1.580.660,99 € Anualidad 2025 1.419.339,01 €



Se hace necesario el reajuste de las mensualidades previstas en el plan de obra, teniendo en cuenta los plazos requeridos para la licitación de las obras conforme a normativa vigente, así como el plazo previsto para la ejecución de la obra.

Se redacta la Adenda N° 3 al "Proyecto de adecuación, rehabilitación y mejora del Sistema Víboras-Quiebrajano" para actualizar el porcentaje aplicable para la Protección del Patrimonio Histórico Español, al pasar del 1% al 2% tras aprobación de la Ley 14/2021, de 11 de octubre, BOE Nº 244, de 12 de octubre de 2021, que modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, y para modificar el importe resultante del Presupuesto para Conocimiento de la Administración, respecto a lo reflejado en las ADENDAS Nº 1 y 2, así como para adecuar las anualidades a financiar por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a lo establecido en la 1ª reunión de la "Comisión de seguimiento del Convenio de entrega de las Infraestructuras necesarias y ejecución de obras para la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable en Alta del Sistema del Quiebrajano a la Excma. Diputación Provincial de Jaén" de 21 de noviembre de 2023.

La Adenda Nº 3 establece, por tanto, un nuevo Presupuesto destinado a Patrimonio Histórico y un nuevo Presupuesto para Conocimiento de la Administración que sustituye a los establecidos en el Anejo n° 12 "Presupuesto para Conocimiento de la Administración" de la Adenda n° 1, así como una nueva planificación de obra y valoración mensual, que sustituye a la establecida en el Anejo nº 09 "Plan de obra" de la Adenda n° 2. No sufren cambios, ni el plazo de ejecución previsto de NUEVE (9) meses, ni el Presupuesto Base de Licitación, que sigue siendo de 2.942.082,27 €.

6.- PLAZO DE EJECUCION

Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de NUEVE (9) MESES

7.-DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

Figura en el expediente informe justificativo de la no división en lotes del objeto del contrato.

LA DIRECTORA TÉCNICA C. Nuria Jiménez Gutiérrez

